NET678459: SERVICIO: VIGILANCIA PRIVADA A REALIZAR POR GUARDAS DE CAZA EN COTOS DE CAZA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, JAÉN Y SEVILLA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. - Todos los derechos reservados

ÍNDICE

ÍNDICE....2

1OBJETO....3

2ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3

3DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....3

4PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....3

5MEDICIONES....6

6FACTURACIÓN....7

7REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL....8

8POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P....9

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A REALIZAR POR GUARDAS DE CAZA EN COTOS DE CAZA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, JAÉN Y SEVILLA" para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA).

2 ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta dentro de los montes cuya gestión cinegética corresponde a LA AGENCIA en las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla.

Se llevará a cabo por parte del adjudicatario encargado de ejecutar las actuaciones recogidas dentro del presente pliego de prescripciones técnicas.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA AGENCIA tiene prevista la vigilancia permanente de los terrenos cinegéticos que gestiona. El presente pliego técnico pretende cumplir con la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, así como con el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía y demás normativa vigente aprobada por la Consejería competente en materia de caza. Atendiendo a dicha normativa, las funciones de vigilancia de los aprovechamientos, la colaboración en la ejecución de los planes técnicos de caza y auxilio a la autoridad medioambiental y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, podrán ser ejercidas por guardas de cotos de caza debidamente habilitados.

4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El trabajo de vigilancia de los montes se realizará en turnos de 7 horas/jornada de mañana, tarde o noche, incluyendo fines de semana y días festivos, con los dias de descanso correspondientes según la normativa laboral vigente. Estos turnos, así como los descansos, podrán ser rotativos. Por necesidades del servicio, en época de celebración de actividades cinegéticas u otras actividades

propias de los Planes de Gestión Integral (PGI) que rigen los montes, este horario podría alargarse, compensándose en tiempo posteriormente. Todo ello conforme a la normativa laboral vigente.

El adjudicatario encargado de ejecutar las actuaciones recogidas dentro del presente pliego de prescripciones técnicas aportará los vehículos, EPI´s e instrumental necesarios para la realización del servicio y correrá con los gastos de combustible.

La jornada laboral comenzará y finalizará en un lugar localizado como máximo a 25 km de los montes en los que se realizará el servicio, de común acuerdo con LA AGENCIA.

Las personas seleccionadas para realizar la vigilancia deberán estar acreditadas como guardas rurales de caza o como guardas de coto de caza y contar con experiencia en el puesto, preferiblemente en la zona donde se localizan los montes. Los trabajadores que realicen el servicio de vigilancia deberán ser siempre los mismos.

Las funciones a desempeñar por el personal contratado para el servicio se centrarán en las siguientes tareas:

a) Realizar trabajos de vigilancia y control de los acotados PGI.

b) Realizar trabajos de mantenimiento de pequeñas infraestructuras, entre otras, las alambradas perimetrales de los acotados.

c) En caso de ser necesario, se podrán realizar trabajos de aporte alimenticio (correctores vitamínicos, piensos, forraje...).

d) Informar al técnico responsable de todo lo referido al ámbito y al técnico provincial de caza sobre factores de amenaza en relación a la fauna cinegética y no cinegética presente en el acotado.

e) Realizar censos de especies cinegéticas y no cinegéticas.

f) Realizar trabajos de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen el el ámbito.

g) Realizar trabajos de control de especies cinegéticas bajo la supervisión del técnico provincial de caza.

h) Vigilancia del espacio y sus actividades con especial dedicación a la caza y su hábitat.

i) Colaboración en la ejecución y seguimiento del plan técnico de caza de la finca y cualesquiera otros planes del PGI.

j) Auxilio a los Agentes de Medio Ambiente en la conservación de los ecosistemas y de las especies de la fauna y flora silvestres.

k) Realizar funciones de Guía de caza, así como realizar las correspondientes mediciones en verde de los trofeos cazados durante esta función.

l) Si procede, realizar las liquidaciones correspondientes de las cuotas complementarias posteriores a la realización de los recechos.

m) Velar por el estricto cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas durante la realización de las distintas actividades cinegéticas del acotado (batidas, monterías...).

n) Toma de muestras para evaluar el estado sanitario de las poblaciones cinegéticas.

o) Realización de actividades cinegéticas siguiendo los criterios establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad Cinegética (caza de gestión, control de predadores incluyendo perros y gatos asilvestrados, capturas y repoblación, recechos y aguardos, monterías, batidas o ganchos, control de daños).

p) Comunicar a los Agentes de Medio Ambiente, SEPRONA, Policía Autonómica, cualquier acto ilícito que se lleve a cabo en los montes correspondientes al centro de trabajo.

q) Cumplimentar los cuadrantes mensuales correspondientes al cumplimiento del Sistema de Gestión de calidad.

r) Auxilio a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de la CCAA en el cumplimiento de la legislación vigente, tanto en el ámbito de sus funciones como en el de la prevención y extinción de los incendios forestales.

El servicio se realizará en los siguientes lotes :

Lote 1: Provincia de Córdoba, montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas. Cotos CO-12234 “Las Monteras” (T.M. Villanueva del Rey, Espiel y Hornachuelos) y CO-12236 “Cabeza Aguda” (T.M. Villaviciosa de Córdoba); un (1) guarda, ciento cincuenta y cuatro (154) jornadas de vigilancia el primer año y cuarenta y cuatro (44) jornadas el segundo.

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. - Todos los derechos reservados

Lote 2: Provincia de Jaén (Sierra Morena), montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena. Cotos J-11001 "El Puntal" (T.M. La Carolina), J-10034 "Despeñaperros" (T.M. Santa Elena), J-11002 "Chortal Palanco" (T.M. Aldeaquemada, Navas de San Juan, Vilches y Santisteban del Puerto), J-10994 "Las Torrecillas" (T.M. Montizón), J-10995 "Los Engarbos" (T.M. Chiclana de Segura), J-11000 "Las Beatas" (T.M. Chiclana de Segura) y J-10083 "Gilberte" (T.M. Orcera); dos (2) guardas y ciento veinte (120) jornadas de vigilancia/año a repartir entre los dos guardas.

Lote 3: Provincia de Sevilla, montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sevilla. Coto SE-10102 "Navas Berrocal" (T.M. Almadén de la Plata); un (1) guarda y cincuenta (50) jornadas de vigilancia/año.

5 MEDICIONES

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE	TOTAL PROVINCIA
LOTE 1 CÓRDOBA	Jornadas de vigilancia con una duración de 7 horas a realizar por un (1) guarda de caza.	198	JORNADA	123,9 €	24.532,20 €	31.462,20 €
	Jornadas de vehículo todoterreno Pick-Up (combustible incluido).	198	JORNADA	35,00 €	6.930,00 €	
LOTE 2 JAÉN SIERRA MORENA	Jornadas de vigilancia con una duración de 7 horas a realizar entre dos (2) guardas de caza.	240	JORNADA	123,9 €	29.736,00 €	38.136,00 €
	Jornadas de vehículo todoterreno Pick-Up (combustible incluido).	240	JORNADA	35,00 €	8.400,00 €	

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. - Todos los derechos reservados

LOTE 3 SEVILLA	Jornadas de vigilancia con una duración de 7 horas a realizar por un (1) guarda de caza.	100	JORNADA	123,9 €	12.390,00 €	15.890,00 €
	Jornadas de vehículo todoterreno Pick-Up (combustible incluido).	100	JORNADA	35,00 €	3.500,00 €	
				SUMA	85.488,20 €	85.488,20 €

Las unidades de la anterior relación valorada se consideran estimativas, no existiendo obligatoriedad por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de realizarlas tal como se relacionan en la tabla, sino que se harán en función de las necesidades y hasta alcanzar el importe contratado.

Los precios que aparecen en la tabla anterior son sólo una referencia para la licitación.

6 FACTURACIÓN

La facturación se hará de forma mensual, de manera que en la factura se reflejarán todas las jornadas realizadas en ese periodo de tiempo.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1

- 41092 Sevilla

En las mismas se hará constar siempre el número de contrato NET678459, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

Dependiendo del lote las facturas se enviarán a LA AGENCIA a las siguientes direcciones:

LOTE	PROVINCIA	DIRECCIÓN AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.
1	Córdoba	C/ Pepe Espaliu, 2, C.P. 14004, Córdoba (España).
2	Jaén	Avda. de Andalucía, 104, Esc. 3 1ª planta. C.P. 23006, Jaén (España).
3	Sevilla	C/ Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla (España).

7 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental que por las actividades que realiza el adjudicatario le sean de aplicación, debiendo cumplir todos los requisitos que le imponga el Jefe de Obra de LA AGENCIA sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del adjudicatario.

Además, el Contratista deberá cumplir con:

- La Ley 38/1972 de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico y el decreto 833/75 que la desarrolla, así como la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 74/96 que aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

- La Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.

- La Orden 28 de febrero de 1989, por la que se regula la Gestión de Aceites Usados y la Orden 13 de junio de 1990 que la modifica parcialmente.

- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Si fuera necesario emplear maquinaria para realizar los trabajos, la empresa deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

8 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

Fdo.: Juan Antonio Díaz Sáenz
Técnico Redactor

V°B°.: José Ignacio Morales Mesa
Coordinador Técnico de la División de Medio Ambiente y Sostenibildad